

Lunes, 17 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación puntual de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, Corrección de error en la delimitación de la alineación en calle Moraleja 6.

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar definitivamente la Modificación puntual de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, Corrección de error en la delimitación de la alineación en calle Moraleja 6, a instancia de D. Cipriano Rodríguez Núñez.

Habiéndose procedido con fecha 22/04/2024 y número de inscripción: CC/014/2024, al depósito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructura, Transportes y Vivienda de la Junta de Extremadura, del citado instrumento de planeamiento, se hace público dicho acuerdo mediante publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Sede electrónica de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento. Asimismo, también podrá consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera:

<http://jarandilladelavera.sedeelectronica.es>

en concreto en el Tablón de anuncios, durante el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo abajo especificado, y en el Portal de transparencia, de forma permanente.

La citada modificación entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



Lunes, 17 de junio de 2024

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Jarandilla de la Vera, 13 de junio de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE

